RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2085 / 2023.-

Fernando de la Mora, 17 de noviembre del 2023.-

VISTO: El llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 432.873,** para la **"REPARACIÓN DE SANITARIOS COLEGIO NACIONAL E.M.D. DR. FERNANDO DE LA MORA"**, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 432.873,** para la **"REPARACIÓN DE SANITARIOS COLEGIO NACIONAL E.M.D. DR. FERNANDO DE LA MORA"**, mediante su Memorando N° **221/2023** con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será Hasta la Recepción Definitiva, 2- La garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza o Garantía Bancaria, 3- El plazo de Ejecución de Contrato es de 30 días Calendarios, computado a partir de la Firma del Contrato.*

Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa, realizada en fecha 10 de noviembre de 2023 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*----------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----

Que, de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **10/11/2023**, se desprende, según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"TES INGENIERÍA S.A."**, con RUC N° **80090977-1**, para la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 432.873,** para la **"REPARACIÓN DE SANITARIOS COLEGIO NACIONAL EMD DR. FERNANDO DE LA MORA"**, por un monto de Gs. **183.772.310 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ**). Le representa para este acto, el Sr. **DIEGO RODRÍGUEZ**, en su calidad de Representante Legal.----------

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. --------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos a pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

...///...

...///...

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2085 / 2023.-

Fernando de la Mora, 17 de noviembre del 2023.-

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					TES INGENIERIA S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102208-999	Desmontaje de instalación eléctrica en cada sector a intervenir	Unidad	10	165.100	1.651.000
2	72101510-9998	Remoción de artefactos sanitarios	Unidad Medida Global	1	2.708.700	2.708.700
3	72103003-001	Demolición de revoque en mal estado (losa de HºAº)	Metros cuadrados	15	13.800	207.000
4	72131601-008	Revoque De losa y vigas	Metros cuadrados	30	80.100	2.403.000
5	72131601-009	Piso cerámico (alto tránsito)	Metros cuadrados	145	167.300	24.191.580
6	72131601-010	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	6	1.867.000	11.202.000
7	72131601-010	Puerta para boxes de madera, marco y cerradura.	Unidad	24	1.627.500	39.060.000
8	72131601-012	Pintura De paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	163	31.000	5.038.740
9	72131601-012	Pintura De losas y vigas al latex	Metros cuadrados	145	31.000	4.482.600
10	72131601-012	Pintura de aberturas de madera al barniz	Metros cuadrados	57	57.600	3.262.464
11	72131601-012	Pintura De aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	65	49.700	3.220.560
12	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm.	Metros cuadrados	10	272.800	2.728.000
13	72101510-007	Instalación cloacal (para 3 bloques de sanitarios)	Unidad	3	1.087.700	3.263.100
14	72101510-007	Registro 40x 40	Unidad	3	536.800	1.610.400
15	72101510-007	Registro 60 x 60	Unidad	3	711.600	2.134.800
16	72101510-007	Cámara séptica 1.90 x 1.15 x 1.20	Unidad	3	3.208.100	9.624.300
17	72101510-007	Pozo ciego 2.00 x 2.50	Unidad	3	5.046.500	15.139.500
18	72141213-001	Instalaciòn completa de agua corriente (para 3 bloques de sanitarios)	Unidad	3	2.252.100	6.756.300
19	72101510-9998	Artefactos (ver plano - pueden ser reutilizados los artefactos existentes en buenas condiciones) - Instalación de artefactos, griferias y ducha eléctrica, mesada de Hº Aº revestido en azulejos y barras de asimiento (uno).	Unidad	3	2.730.600	8.191.800
20	72102508-9999	Espejo de 0,40 x 1,30	Metros cuadrados	3	385.000	1.201.200
21	72102503-001	Azulejado en baño	Metros cuadrados	225	112.600	25.324.866
22	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	24	162.900	3.909.600
23	72102201-003	Tablero TS de 3 AG. con barra de fase y neutro	Unidad	3	258.500	775.500
24	72101703-007	Construccion de Cerco perimetral, (vallado de proteccion)	Unidad Medida Global	1	948.000	948.000
25	83101504-996	PROVISION Y MONTAJE DE CASETA DE OPERACIONES (obrador para guardia de seguridad)	Unidad Medida Global	1	1.558.600	1.558.600
26	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA N° 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15CM ., ALTURA 4,00 M	Unidad Medida Global	1	2.061.500	2.061.500
27	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.117.200	1.117.200
					Precio Total	183.772.310

...///...

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2085 / 2023.-

Que, a través del Dictamen N° **67** de fecha **16** de **noviembre** del **2023,** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la **CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 432.873,** para la **"REPARACIÓN DE SANITARIOS COLEGIO NACIONAL EMD DR. FERNANDO DE LA MORA"** a la Empresa **"TES INGENIERÍA S.A."**, con RUC N° **8009977-1;** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

QUE, a través del Acuerdo y Sentencia N° **126** de fecha **13** de **Octubre** del **2021**, el ***Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala*** ha proclamado como ***Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora*** del ***Departamento Central***, al señor ***Alcides Ramón Riveros Candia*** con N° ***1.428.339***, para cumplir el período de mandato **2021-2025**, y por Ley N° **7024** de fecha **22** de noviembre del **2022** se amplía el periodo de mandato hasta el año **2026**, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa **ID N° 432.873,** para la **"REPARACIÓN DE SANITARIOS COLEGIO NACIONAL E.M.D. DR. FERNANDO DE LA MORA"** a la Empresa **"TES INGENIERÍA S.A."**, con RUC N° **80090977-1**, por un monto de Gs. **183.772.310 (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ), IVA incluido,** representada por el Sr. **DIEGO RODRÍGUEZ**, en su calidad de Representante Legal, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar----------

Dr. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal